



Andacollo, 31 de mayo de 2012.-

- ORDENANZA N° 1756/12 -

VISTO:

El Expedientes N° 410/2010; generado por el señor Sergio Horacio Peralta;
La Ordenanza Municipal N° 1552/10;
El informe introducido por el área de catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Sergio Horacio Peralta, resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida Ordenanza N° 1552/10, el cual se encontraba sujeto a mensura;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad como lote 5 de la manzana 34 sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 345,49 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge un incremento en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 0,01 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del lote y su superficie, determinándose como Lote 5, de la Manzana 34, matrícula catastral 01-20-052-6949, con una superficie de 345,50 metros cuadrados;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° - inciso a- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

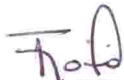
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 1552/10, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: MODIFÍCASE el texto del artículo 2° de la Ordenanza 1552/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, Manzana 34, identificado como Lote 5, Matrícula Catastral N° 01-20-052-6949 con una superficie de trescientos cuarenta y cinco con cincuenta metros cuadrados (345,50 m2), según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-11748/10, el cual como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00".-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 756.-


Elizabet Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 31 de mayo de 2012.-

- ORDENANZA N° 1756/12 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

Mensura particular con Unificación y Redistribución Parcelaria
del Lote 18 y de parte del Remanente de la Fracción A.

PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

T° F°

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-070-1655 (Rte. Fracción A)
01-20-052-7738 (Lote 18)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

TECNICOS 3796-2425/05, 4796-02689/08
2318-5040/92, 4796-03447/08

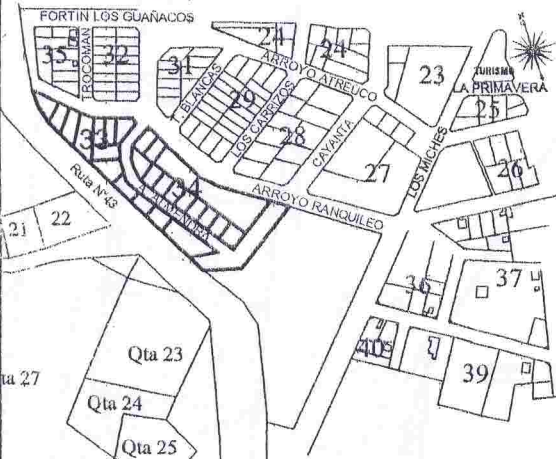
LEGALES Ord. 1196/07

Esc. Gral Gob. EG 37790 (11-09-08)
Esc. Gral Gob. EG 3572 (14-12-83)

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109-Minas (Rmte. Fracción A)
Matrícula 1647-Minas (Lote 18)

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

Intendente de Andacollo
Argenta, Raul Ariel

OBSERVACIONES



ANDACOLLO

JULIO 2009

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

Ag. YAMILA F. CENTINEO
MATRIC. AGR. N° 327 - (LEY 708)
JEFA DPTO. REVISION Y CONTROL DE MENSURAS
DIRECCION DEL CATASTRO FISICO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Ag. OLIVIA I. Peña
MAT. PROF. AGRIM. 169 (LEY 708)
DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTÉ. 4796-11748/10

Plano 1 de 2



BALANCE Y REGISTRO SUPERFICIES LOTE 18

SUPERFICIE S/TITULO		3021.68m2			Diferencia	+0.30m2			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		3021.98m2							
M2	LOTE	SUPERFICIES m ²							
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	OBSERVACIONES	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
						DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
34	1	395.58	155.10	---		01	20	052	7640
	2a	132.44	---	---	a unificar	---	---	---	---
	12a	141.25	---	---	a unificar	---	---	---	---
	ochava	7.91	---	---	a ceder	---	---	---	---
33	4a	57.21	---	---	a unificar	---	---	---	---
	5a	220.09	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6a	355.85	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7	440.80	196.44	---	a unificar	---	---	---	---
	8a	134.38	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9a	9.76	---	---	a unificar	---	---	---	---
	CALLE	1126.71	---	---	a ceder	---	---	---	---
	Total	3021.98	351.54	---					

NOTAS

- Los anchos de calles
- Lqs medidos lineales
- Los angulos no indic
- El presente inmueble seguridad de fronter
- Nota D.P.V. El unico Cayanta. Los lotes fi directo a la ruta

SIGNOS 1



RI
ES

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES REMANENTE FRACCION A

SUPERFICIE S/Expte 4796-03447/08.		283.153,76m2		Remanente	266051,17m2				
SUPERFICIE SEGUN MENSURA		17.102,49m2							
M2	LOTE	SUPERFICIES m2							
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	OBS	NOMENCLATURA CATASTRAL ACTUAL			
						DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
34	2b	216.24	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	3383.44	333.10	---		01	20	052	7247
	4	426.16	---	---		01	20	052	6851
	5	345.50	---	---		01	20	052	6949
	6	333.50	42.61	---		01	20	052	6948
	7	343.66	50.74	---		01	20	052	7047
	8	340.83	31.60	---		01	20	052	7145
	9	349.90	70.22	32.37		01	20	052	7144
	10	342.02	---	---		01	20	052	7243
	11	355.58	39.21	---		01	20	052	7341
	12b	312.94	22.70	---	a unificar	---	---	---	---
	OCHAVA	15.46	---	---	a ceder	---	---	---	---
33	1	422.45	68.37	23.51		01	20	052	7828
	2	404.88	---	---		01	20	052	7730
	3	539.98	61.62	---		01	20	052	7632
	4b	767.38	---	---	a unificar	---	---	---	---
	5b	150.80	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6b	6.41	---	---	a unificar	---	---	---	---
	8b	368.91	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9b	585.09	---	---	a unificar	---	---	---	---
	10	379.05	63.55	---	a unificar	---	---	---	---
	11	338.11	55.56	---		01	20	052	7139
	12	399.14	52.12	29.02		01	20	052	6941
	13	441.61	61.85	---		01	20	052	6843
	14	654.03	45.78	---		01	20	052	6745
	OCHAVA	6.07	---	---	a ceder	---	---	---	---
CALLE	4873.45	---	---	a ceder	---	---	---	---	
Total		17543.39	455.09	84.90					

